**JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintinueve (29) de agosto de dos mil ocho(2008).**

**AUTO N°952**

**V I S T O S:**

Con ocasión al proceso de sucesión testada de **WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.)**, ha comparecido **HILDA ANTONIA PIZA BLONDET**, mediante la representación judicial de INFANTE & PEREZ ALMILLANO, a través de formal incidente de nulidad de toma de posesión del albacea RICHARD SAM LEHMAN, designado por WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.).

En lo medular de la presente incidencia, se nos solicita que se decrete la nulidad de la toma de posesión del cargo de Albacea efectuada al señor RICHARD SAM LEHMAN y que se deje sin efecto sus actuaciones, en virtud de que al día 6 de julio de 2006, fecha en que aquel tomó posesión de su cargo ante el Tribunal, la resolución que lo designó, a saber, Auto N°1025 de 5 de julio de 2006, no se había notificado debidamente a las partes interesadas y, por lo tanto, no podía surtir efecto alguno.

Surtido el trámite de rigor, a través del traslado a los interesados, RICHARD SAM LEHMAN, a través de la representación judicial de Tapia, Linares & Alfaro, y FUNDACION C. LUCOM TRUS FUND (representada por su fiduciaria Lucom World Peace Limited), a través la representación judicial de Tapia, Linares & Alfaro, presentaron formal oposición a la presente incidencia. En esta oportunidad procesal, los opositores solicitan al Tribunal que se rechace de plano el incidente de nulidad que nos ocupa, al amparo legal del artículo 701 del Código Judicial, como quiera que, el hecho que origina el

incidente fue conocido por la parte incidentista sin que procedieran a cuestionarla inmediatamente; ni se trata de un vicio que anule el proceso, ni resulta esencial para la tramitación del mismo.

Sin mayores consideraciones de fondo, del examen de las constancias de autos se aprecia que, en efecto, a través de Auto N°1025 de 5 de julio de 2006, entre otras disposiciones, se nombró a RICHARD SAM LEHMAN como albacea de la sucesión de WILSON CHARLES LUCOM (q.e.p.d.) y se le exhorta a que comparezca al Tribunal a jurar el cargo.

El día 6 de julio de 2007, RICHARD SAM LEHMAN toma posesión en los estrados del Tribunal de la causa, como albacea de **la sucesión de WILSON CHARLES LUCOM (q.e.p.d.)** -fs.33-.

Acontece, sin embargo, tal cual lo advierte el incidentista, que a la fecha del 6 de julio de 2006, la resolución que designaba el cargo de albacea de la sucesión, se encontraba en vías de notificación, veamos:

- Únicamente se encontraba formalmente notificado de la citada resolución, RICHARD SAM LEHMAN, a través de su apoderado judicial (fs.28 y dorso).
- Se había retirado el Edicto Emplazatorio N°088 de 5 de julio de 2006, para su publicación en los diarios (la cual tuvo lugar los días 12, 13 y 14 de julio.
- HILDA PIZA BLONDET o HILDA LUCOM, se notificó el día 12 de julio de 2006 y apeló dicha resolución el día 14 de julio de 2006.
- El día 9 de agosto de 2006, se fija edicto ordinario de notificación, y se desfija el día 17 de agosto de 2006.

Ahora bien, como quiera que lo dispuesto a través del Auto N°1025 de 5 de julio de 2006, incluyendo el nombramiento de albacea, no puede surtir sus efectos hasta tanto quede debidamente notificada a las partes (art. 1022 C.J.), le asiste razón al incidentista, en el sentido que procede declarar la nulidad de la toma de posesión del albacea RICHARD SAM LEHMAN, así como dejar sin efecto todo lo que por virtud de aquel cargo, diligenció.

En mérito de lo expuesto, el suscrito **JUEZ QUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,** DECRETA la NULIDAD de la toma de posesión del albacea RICHARD SAM LEHMAN, dentro del proceso de sucesión testada de WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.), y en consecuencia, ORDENA DEJAR SIN EFECTO, todo lo que por virtud de dicho cargo, hubiese diligenciado.

Una vez ejecutoriada la presente resolución, **Agréguese** este cuadernillo al expediente principal.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 710 y 1022 del Código Judicial.

Notifíquese.

**LICDO. JUAN BOSCO MOLINA R.**
Juez Quinto de Circuito de lo Civil
del Primer Circuito Judicial de Panamá

**LICDA. HEYSELL ACOSTA**
Secretaria

I-5/304-07

CERTIFICO: Que para notificar a las part
Resolución anterior, fijo el Edicto número 11
en lugar público de este Despacho.
Hoy, 1° de Septiembre de do
a las 3:00 de la t

Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUS
REP. DE PANAMA

A las 2:54 de la tarde de hoy 2
Septiembre de dos mil 08
notifico al Lcdo. (a) Infante & Perez Almillano (Lic Nuñez)
a poderado Judicial de Hilda Piza
de la resolucion anterior fechada 29/8/08 - Auto Nº 952 -

Secretario

Sec

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, veintiuno de agosto
de dos mil nueve (2009)

Secretario
Ligdo José J. Karamanitis.

47

**EDICTO N° 1143**

Dentro de proceso de sucesión testada de WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución judicial con el siguiente tenor:

JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintinueve (29 de agosto de dos mil ocho(2008).

AUTO N°952

V I S T O S:

.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito **JUEZ QUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,** DECRETA la NULIDAD de la toma de posesión del albacea RICHARD SAM LEHMAN, dentro del proceso de sucesión testada de WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.), y en consecuencia, ORDENA DEJAR SIN EFECTO, todo lo que por virtud de dicho cargo, hubiese diligenciado.

Una vez ejecutoriada la presente resolución, **Agréguese** este cuadernillo al expediente principal.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 710 y 1022 del Código Judicial.

Notifíquese.

LICDO. JUAN BOSCO MOLINA R.
Juez Quinto de Circuito de lo Civil
del Primer Circuito Judicial de Panamá
LICDA. HEYSELL ACOSTA
Secretaria

Por lo tanto, para notificar a las partes al amparo del artículo 1001 del Código Judicial, se fija el presente edicto en los estrados del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 3:00 de la tarde del día de hoy primero (1°) de Septiembre de 2008.

**LICDA. HEYSELL ACOSTA**
Secretaria

I-5-304-07

Vencido el término del Edicto anterior, a las 3:00 de la pm de hoy 8 de Septiembre de mil 08 lo remito y agrego a sus antecedentes.

Secretaria

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, Veintisiete (27) de agosto de mil once (2009)